



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandados:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	Requiere previo a resolver solicitud

A despacho memorial de desistimiento de pretensiones frente a uno de los pagarés acercado como base de recaudo ejecutivo, visible en el doc. 066 del expediente.

Revisada detenidamente la solicitud, el despacho previo a decidir sobre el fondo del asunto, requiere al abogado para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia precise al juzgado si la obligación sobre la cual presenta el desistimiento fue cancelada por el ejecutado o se realizó algún abono, novación o transacción, o , restructuración de la obligación para no continuar con su ejecución. Lo anterior, atendiendo que dentro del proceso ya se encuentra con orden de seguir adelante con la ejecución para el pago de las obligaciones acá ejecutadas pues desde la orden de apremio no se rotula el pagare objeto de recaudo No. 05713136100099265 lateral 2080212 sino la orden fue respecto del referido cartular más las cuotas vencidas al momento de presentación de la demanda.

Una vez alcance ejecutoria el presente auto, pase a despacho para resolver sobre el desistimiento.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.